



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

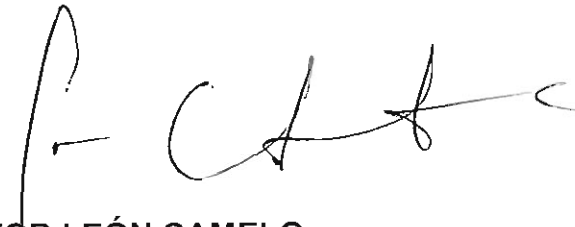
Exp. 110014-003-049-2017-00449-00

Téngase en cuenta que no se presentaron objeciones en contra del trabajo de partición aportada por el auxiliar de la justicia, visible a folios 282 a 301 del expediente.

De otro lado, una vez se haya aprobado el trabajo de partición, se resolverá lo pertinente en relación con los honorarios del partidor (art. 363 CGP).

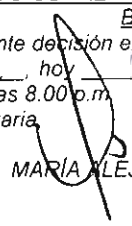
En firme el presente auto, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado  
No 31, hoy 09 DIC 2020, a la  
hora de las 8.00 p.m.  
La secretaria

  
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB